

SECRETARIA: Cali, Cali noviembre 22 de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se recibió memorial de la apoderada de la parte actora, en el presente radicado 2014-472-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO Nro. 2057

Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidos2022

Radicado 2014-472

La Dra. FRANCIA DEL S. CORDOBA R., en el presente asunto, solicita corregir el nombre de la persona en condición de discapacidad, que en el numeral cuarto del auto 2023 del 15 de noviembre hogaño, se colocó como HUGO GUILLERMO ACOSTA MENESES, siendo el correcto CATALINA CACHAYAS BOLAÑOS.

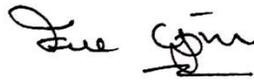
Revisado el mencionado auto, se evidencia que efectivamente, se incurrió en el error señalada por la peticionaria, por lo cual se hace necesario la corrección del citado auto, en cuanto al nombre de la persona en condición de discapacidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once de Familia de Oralidad del circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el auto No 2023 del 15 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la persona en condición de discapacidad es CATALINA CACHAYA BOLAÑOS y, no el consignado.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Estado 195 del 23/11/2022